

Dictamen del Revisor Fiscal

A los socios de Inversiones Medica Barú S.A.S.

1. He auditado los estados financieros adjuntos de la entidad de Inversiones Medica Barú S.A.S, que comprenden el Estado de Situación Financiera en 31 de diciembre de 2019 y los estados relacionados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, de Flujos de Efectivo correspondientes al año que terminó en dicha fecha y las notas relacionadas con dichos estados financieros. También audité el control interno sobre el reporte financiero del 31 de diciembre de 2019, y los actos de los administradores de la entidad relacionados con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea general de los socios y de la junta accionista. Los estados financieros en 31 de diciembre de 2019, se presentan únicamente para fines informativos.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros, el sistema de control interno sobre el reporte financiero y por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos, las decisiones de la asamblea general y la junta accionistas.

2. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno efectivo sobre el reporte financiero relevante para la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros libres de errores importantes, debido a fraude o error. La administración también es responsable por su afirmación acerca de la efectividad del sistema de control interno sobre el reporte financiero y sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y de las decisiones de la asamblea general de miembros y de la junta accionista, incluidos en el informe adjunto.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros y una opinión sobre si hay y son adecuadas las medidas sobre el control interno sobre el reporte financiero de la entidad Inversiones Medica Barú S.A.S, y sobre el cumplimiento por parte de la administración de la entidad de las disposiciones contenidas en los estatutos y de las decisiones de la asamblea de los socios y de la junta accionistas con base en mis auditorías. Llevé a cabo mi auditoría sobre los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y mis auditorías del sistema de control interno sobre el reporte financiero y del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea de los socios y de la junta accionista, de acuerdo con las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar establecidas por la Federación Internacional de Auditores (IFAC). Dichas normas requieren que planee y ejecute las auditorías para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes, si se mantuvo en todos los aspectos importantes un control interno efectivo sobre el reporte financiero, y si se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea de los socios y de la junta accionistas.
4. Una auditoría de estados financieros incluye la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluida la evaluación de los riesgos de errores importantes en los estados financieros, debido a fraude o error. En la evaluación de dichos riesgos, el revisor fiscal considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias. Una auditoría de los estados financieros también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables usadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables

significativas hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Una auditoría del control interno sobre el reporte financiero involucra la obtención de un entendimiento del control interno sobre el reporte financiero, evaluar el riesgo que exista una deficiencia significativa, comprobar y evaluar el diseño y la operación efectiva del control interno sobre el reporte financiero con base en el riesgo evaluado, y realizar otros procedimientos que considere necesarios en las circunstancias.

5. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para suministrar una base para mis opiniones de auditoría.

Definiciones y limitaciones inherentes del control interno sobre el reporte financiero

6. El control interno de una entidad sobre el reporte financiero es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, de acuerdo con las Normas internacionales de Información Financiera.

El control interno de una entidad para el reporte financiero incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas internacionales de Información Financiera, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

7. Debido a limitaciones inherentes, el control interno sobre el reporte financiero puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Opiniones

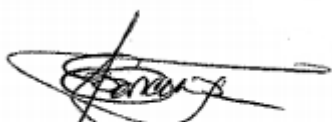
8. En mi opinión, los estados financieros mencionados anteriormente, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad Inversiones Medica Barú S.A.S al 31 de diciembre de 2019, y el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los socios y sus flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. También en mi opinión, la entidad Inversiones Medica Barú S.A.S mantuvo en todos los aspectos importantes, un control interno adecuado sobre el reporte financiero en 31 de diciembre de 2019. Basado en los actos de los administradores de la entidad durante el año 2019, cumplen con las disposiciones contenidas en los estatutos y con las decisiones de la asamblea general de los socios y de la junta accionistas.

Informe sobre otros requerimientos legales

9. Además, con fundamento en el resultado de mis auditorías, conceptúo que durante el año 2019 la entidad ha dado cumplimiento a las siguientes obligaciones: (a) llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; (b) conservar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, y (c) liquidar y pagar, en forma correcta y oportuna, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Adicionalmente, he verificado que existe la debida concordancia entre las cifras de los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión de los administradores correspondiente al año

terminado en 31 de diciembre de 2019, y que dicho informe incluye las aseveraciones de la administración requeridas por la ley 603 de 2000 en relación con la propiedad intelectual y los derechos de autor.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución,



JOSE JAGUER ESCORCIA TRUYOL
Revisor Fiscal
TP 36045-T